

RESOLUCION N° 11.268

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6058 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de Enero de 1.980, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Bernal, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES S.A.";

QUE el señor Alfredo Pachel Savilla, en su calidad de Vicepresidente de la mencionada Compañía, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 0030 de 24 de Enero de 1.980 ha autorizado la inversión extranjera directa de la Compañía LATIN DEVELOPMENT CORPORATION en el aumento de capital de la Compañía "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES S.A.", la inversión del Señor Alois Speck Schmockly No. 0299 de 26 de Julio de 1.978, la inversión del señor José Antonio Castro Alvarez; No. 0201 de 25 de Mayo de 1.978 la inversión del señor Alfredo Enz Gresli; No. 003 de 8 de Enero de 1.979, la inversión de la Sra. Rosa María Estrada Avilés de Estrada; No. 107 de 16 de Febrero de 1.978, la inversión del señor Hans Forrer; No. 0033 de 25 de Enero de 1.978, la inversión del señor Ete Hóna Gibbe; No. 0383 de 13 de Septiembre de 1.978, la inversión del señor Roberto Lau La Riva; No. 0186 de 19 de Mayo de 1.974 la inversión del señor Werner Osterwalder; No. 0134 de 5 de Abril de 1.978, la inversión del señor Isidro Romero Sánchez Quintanar; No. 0266 de 17 de Septiembre de 1.979, la inversión de la Srta. Liliana Liberti Díaz; No. 0406 de 20 de Septiembre de 1.978, la inversión del señor Luis Ruiz Briceño; No. 0545 de 19 de Diciembre de 1.978, la inversión del Señor Egbert Thephilos Scott Daves; No. 0517 de 29 de Diciembre de 1.977, la inversión del señor Ing. Alfonso Sáenz Alomía; y, No. 0414 de 26 de Septiembre de 1.978, la inversión del señor Peter Arthur Kessler.

..2

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 30-163-DIA de 12 de Febrero de 1.980, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES S.A." por la suma de CIENTO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SUCRES, con el cual su capital social será de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en siete millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de Cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de Enero de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

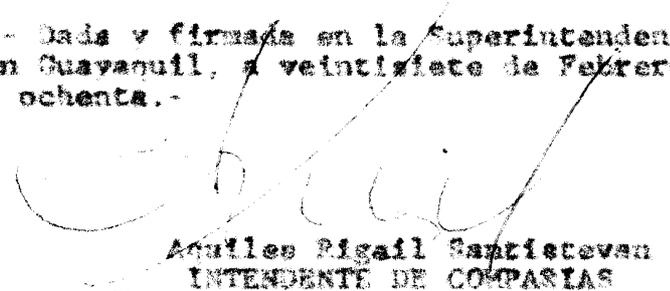
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al señor Luis Fernando Mesías, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 24 de Diciembre de 1.921 por la cual se constituyó la Compañía.- Igualmente, que el Notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Escribano de Quito Sr. Rómulo Efraim Tamayo, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 20 de Diciembre de 1.927 por la cual se aumentó el capital y reformó los estatutos. Igualmente que el Notario 3º del Cantón Guayaquil, tome razón del con-

..3

tenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 29 de Diciembre de 1.945 por la cual se aumentó el capital y se reformaron los Estatutos. De la misma manera, que el Notario 7º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de Junio de 1.957 por la cual se reformó los Estatutos Sociales. Asimismo que el Notario 2º del Cantón Guayaquil, tome nota del contenido de las escrituras públicas que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 18 de Diciembre de 1.964 por la cual reformó íntegramente sus Estatutos; y, de las de 13 de Mayo de 1.971, 25 de Junio de 1.971 y 19 de Abril de 1.972 por las cuales aumentó el capital y reformó sus Estatutos Sociales. De la misma forma, que el Notario 4º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de Julio de 1.970 por la cual se aumentó el capital y reformó los Estatutos. De la misma manera que el Notario 7º de este Cantón, tome razón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 24 de Octubre de 1.972 por la cual reformó y codificó los Estatutos; de la de 1º de Agosto de 1.973, 29 de Julio de 1.974, 7 de Noviembre de 1.975 y 7 de Mayo de 1.976 por las cuales aumentó el capital y reformó sus Estatutos; de la de 6 de Junio de 1.977 por la cual aumentó el capital, reformó y codificó los Estatutos; y, de la de 1º de Septiembre de 1.977 por las cuales aumentó el capital y reformó los Estatutos; de la de 3 de Junio de 1.978; 18 de Diciembre de 1.978; y, 5 de Junio de 1.979, por las cuales aumentó el capital y reformó los Estatutos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 28 de Enero de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta.-


Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

 PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el se -

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

por Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañias en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-----



Res: 11.268
ANY-des.
2.27180.

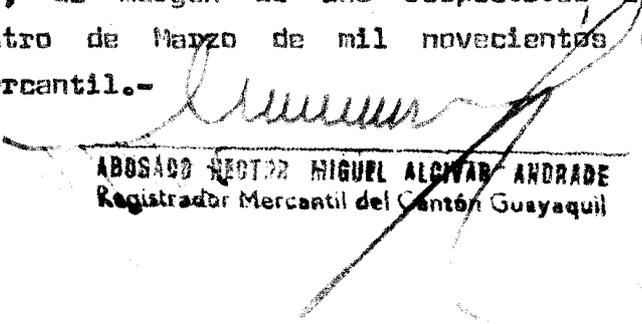
SECRETARIA
Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 2.560 a 2.572, Número 191 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.886 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.030 y 82 - del Registro Mercantil de mil novecientos veintisiete y mil novecientos cuarenta i seis; a fojas 4.196 y 7.779 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i siete y mil novecientos sesenta i cuatro; 1.903 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta; a fojas 990 y 1.429 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i uno; a fojas 1.076 y 3.295 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i dos; a fojas 4.790, 4.458, 7.939 y 4.495 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de los años mil novecientos setenta i tres, mil novecientos setenta i cuatro, mil novecientos setenta i cinco y mil novecientos setenta i seis, respectivamente; a fojas 7.709 y 11.762 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i siete; a fojas 8.541 del Regis

tro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos se-
tenta i ocho; y, e fojas 2.645, 7.267 y 9.457 del Regis-
tro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos se-
tenta i nueve, al margen de las respectivas inscripciones.-
Guayaquil, cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta.- El
Registrador Mercantil.-


ABOGADO NÉSTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



BOLETIN DE LA ASOCIACION DE ABOGADOS GUAYACUATOS
Guayaquil, cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta